



## DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA UPV EN EL PROGRAMA HORIZON 2020 DE LA UE<sup>1</sup>

El Programa Horizonte 2020 (H2020)<sup>2</sup> es el principal programa de financiación de I+D+i de la Unión Europea, con un periodo de vigencia de 2014 a 2020, y por ello la participación de los investigadores de la UPV es objetivo fundamental de las políticas de I+D+i de la institución. Las condiciones de participación en este programa han variado con respecto al anterior Programa Marco de la UE (FP7) por lo que se requiere que la UPV adopte algunas medidas y criterios en el plano de la gestión, en el marco del actual *Reglamento regulador de la gestión de las actividades de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología y formación permanente*. Mediante el presente comunicado se clarifican varios aspectos fundamentales de la participación en H2020 exponiéndose los criterios a tener en cuenta en lo referente a la gestión económica y de recursos humanos.

### I. GESTIÓN ECONÓMICA Y DE RECURSOS HUMANOS

#### 1. Costes imputables

Dentro de las condiciones establecidas en las acciones de H2020, se podrán computar como costes directos:

- a. Gastos de personal de Personal Docente e Investigador<sup>3</sup>, siempre que cumplimente partes de dedicación diarios.
- b. Gastos de Personal de Apoyo Técnico a la Investigación (PAIs) siempre que cumplimenten partes de dedicación diarios. La Gerencia podrá determinar otro Personal de Administración y Servicios que pudiera ser considerado como coste directo en Horizonte 2020.
- c. Gastos de personal con contrato Predoctoral o de Acceso al Sistema Español de Ciencia y Tecnología que cumplimente partes de dedicación diarios, siempre que su coste sea financiado con fondos compatibles con los de H2020. El importe de las

<sup>1</sup> Informe a la Comisión de I+D+i del Consejo de Gobierno, de 23/Feb/ 2015

<sup>2</sup> Documentos legales y de referencia de Horizon 2020:

[http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/funding/reference\\_docs.html#h2020-legal-basis-fp](http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/funding/reference_docs.html#h2020-legal-basis-fp)  
o <http://eshorizonte2020.es>

<sup>3</sup> Catedrático de Universidad, Titular de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria, Titular de Escuela Universitaria, Profesor Contratado Doctor, Ayudante Doctor, Ayudante, Profesor Colaborador  
Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia



subvenciones/ayudas percibidas para financiar estos contratos, no debe superar el coste de los mismos.

- d. Gastos de personal con contrato por obra o servicio, cuya obra sea el proyecto Horizonte 2020, siempre que cumplimenten partes de dedicación diarios y estén contratados con cargo a la clave específica de dicho proyecto.
- e. Gastos de personal con contrato por obra o servicio correspondientes a personal técnico de apoyo subvencionado por convocatorias específicas de administraciones públicas, en la medida que no estén cubiertos por una financiación incompatible y que la obra sea acorde con el proyecto.
- f. Gastos en material inventariable según la regla de amortización que la UPV tenga en vigor.
- g. Otros gastos directos elegibles de Capítulo VI contabilizados en la clave específica del proyecto. En el caso de que se trate de gastos de viaje, debe tratarse de personas con dedicación declarada al proyecto.

## 2. Cálculo de los costes de personal.

La Comisión Europea da tres opciones para establecer el número de horas anuales que permita obtener el coste horario de cada persona. La UPV se acoge a la opción de 1720 horas anuales. El coste horario se obtendrá dividiendo entre dicho número las retribuciones percibidas en el año anterior y costes sociales derivados, excluyendo los complementos por actividades de I+D (art. 83 LOU), que no son elegibles en H2020.

## 3. Registro de dedicación

Los partes de dedicación deberán rellenarse a través de la Aplicación de Registro Diario de Dedicación, asignando tiempos a los paquetes de trabajo o tareas de cada proyecto H2020 en los que se participe, así como el resto de actividad, incluida la docente, y/o ausencias. Los partes deberán cerrarse semanalmente completando el 100% de la jornada. Los partes deberán ser impresos y firmados durante la semana siguiente al fin de cada mes. No se podrá rellenar partes correspondientes a periodos anteriores a dos meses de la fecha actual.

El número de horas que debe declarar un PDI a dedicación plena para cerrar semanalmente un parte es de 37,5 horas/semana. Si es Personal de Administración y Servicios o contratado laboral a dedicación exclusiva, será de 40 horas/semana.

No se podrá asignar horas de trabajo a un proyecto en tiempo de vacaciones.



#### 4. Ingresos del proyecto por Gastos por Personal de Administración y Servicios

Dado que determinado personal de apoyo técnico o de gestión de la plantilla de la UPV puede ser gasto elegible y financiable al 100%, en los casos que así suceda, se procederá a transferir al presupuesto de la UPV el crédito correspondiente a la financiación obtenida por dichos gastos, una vez justificado. Los proyectos deberán asignar y reportar una dedicación razonable del personal a las actividades.

#### 5. Presupuestos

A los solos efectos de elaboración de los presupuestos de los proyectos, se podrán utilizar bien los costes individuales que se estimen de acuerdo con los criterios descritos más arriba, bien los costes medios por categoría que facilite el CTT, en coordinación con RRHH.

Valencia a 11 de mayo de 2015